

*SUBVENCIONES ACORDADAS EN LA ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO
DENTRO DEL ACUERDO DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN EN EL EMPLEO*

**FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y
LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN**

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Financiar los gastos ocasionados durante el año 2019 a las familias de la Comunidad de Castilla y León con hijos/as menores de cuatro años por su preinscripción y matrícula, asistencia y manutención en centros infantiles de la Comunidad de Castilla y León.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas progenitoras, tutoras o acogedoras que tengan a su cargo a menores de cuatro años nacidos/as entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019 que hayan acudido a centros infantiles inscritos en el Registro de Centros para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León durante el año 2019.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Estar empadronada en algún municipio de Castilla y León.
- Ser persona trabajadora por cuenta propia o ajena o propia por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad en el año 2019.



- No haber presentado declaración de la Renta en 2019 por no alcanzar el nivel de ingresos para declarar ó haber presentado la declaración pero no haber podido aplicarse al deducción establecida (pudiendo solicitarla la ayuda si su base imponible no supera los 24.000 € en tributación individual o los 40.000 en tributación conjunta).

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- La cuantía máxima de la subvención a conceder será como máximo de 1.320 euros por solicitante y no podrá ser superior al gasto subvencionable, que será el gasto de guardería abonado en 2019 y debidamente acreditado, al que se restarán las deducciones fiscales (casillas 0613 y 0990 de la declaración) y las ayudas o subvenciones que se hayan percibido o estén pendientes de recibirse con este fin.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Se trata de una subvención con un procedimiento de concurrencia competitiva.
- Se valorará que las personas que lo solicitan tengan residencia en el medio rural y el nº de hijos e hijas en centros infantiles.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 1 de agosto al 9 de septiembre de 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.



comisiones obreras
de Castilla y León
secretaría de mujer
y políticas de igualdad

SUBVENCIÓN

La información sobre esta subvención y los documentos para presentar la solicitud se pueden descargar desde el siguiente enlace: <https://bit.ly/39NIPMU>